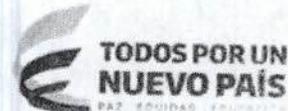




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 26/09/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175501109541



20175501109541

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES PREMIER S A S
AVENIDA 17 NO. 80A-45
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 43291 de 08/09/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**

...the ... of ...

DIFFERENTIAL OF ...

The ... of ...

...the ... of ...



...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 43291 DEL 08 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES PREMIER S A S**, identificada con **800210313-3**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

RESOLUCIÓN No. 43291 DEL 08 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES PREMIER S A S**, identificada con **800210313-3**

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **385299** de fecha **29 de Julio de 2017** impuesto al vehículo de placa **TFK841**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES PREMIER S A S** identificada con NIT. **800210313-3**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**. esto es, **"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."**

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) **d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**:

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

RESOLUCIÓN No. 43291 DEL 08 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES PREMIER S A S**, identificada con **800210313-3**

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "*Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.*"

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "*Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004.*"

IV. PRUEBAS

INFORME	FECHA	PLACA
385299	29 de Julio de 2017	TFK841

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **385299** de fecha **29 de Julio de 2017** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES PREMIER S A S** identificada con NIT. **800210313-3**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES PREMIER S A S**, identificada con NIT. **800210313-3**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **587** esto es, "**(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)**" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, acorde con lo establecido en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES PREMIER S A S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

RESOLUCIÓN No. 43291 DEL 08 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES PREMIER S A S**, identificada con **800210313-3**

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES PREMIER S A S**, identificada con NIT. **800210313-3**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES PREMIER S A S**, identificada con NIT. **800210313-3**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA, D.C.**, en la **AC 17 NO. 80A-45**, correo electrónico **fabio.fonseca@transpremier.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

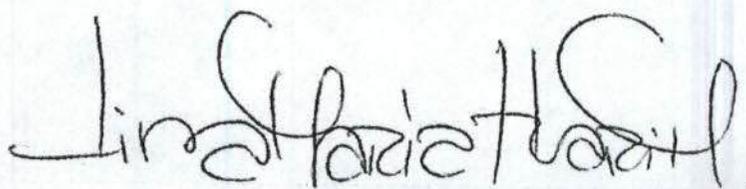
RESOLUCIÓN No. 43291 DEL 08 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES PREMIER S A S**, identificada con **800210313-3**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 43291 DEL 08 DE SEPTIEMBRE 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

COPY

RESOLUCIÓN No. 43291 DEL 08 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES PREMIER S A S**, identificada con **800210313-3**

COPIA

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 385299

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA					MINUTOS																				
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10				
DIA																														
29	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50				



2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Vra Villeta - Gradus km 57 + 100 Sector La Calera

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
Granadía

6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
cc 19370686

LICENCIA DE CONDUCCION
19370686

EXPEDIDA Bogota

VENGE 21/08/2017

NOMBRES Y APELLIDOS Oscar Leon Ortiz mndz

DIRECCION Calle 36a Sur # 11c-4

TELEFONO 3167902814

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
Suleasing. S.A.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
Transportes Premier Ltda Nit 8002103133

12. LICENCIA DE TRANSITO
S0313-0A-01679A

13. TARJETA DE OPERACION
RADIO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE
NOMBRES Y APELLIDOS Luis Eduardo Alvarez Villabon

PLACA No. 287489

ENTIDAD Setra - Decun

15. INMOVILIZACION
PATIOS
Sierra Villeta

TALLER

PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES
Transporte Cargador Caterpillar, no presenta tarjeta de registro y obra de movilización. En concordancia art 1 y 2 de la Ley 1068 del 23 de abril de 2015. Anexo copia manifiesto de importación y manifiesto de carga e inventario

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

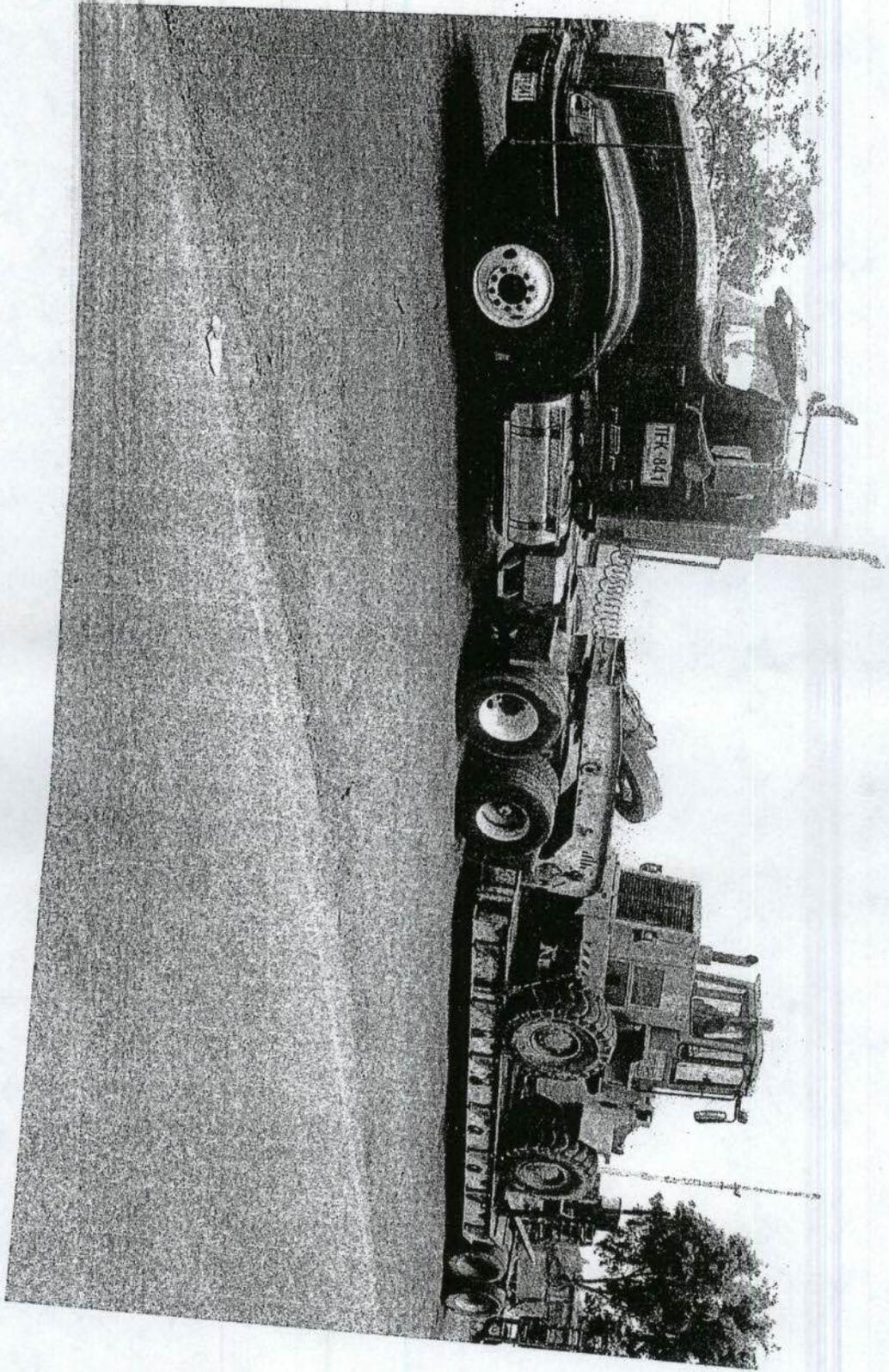
FIRMA DEL AGENTE: Superintendencia de Preter y transporte

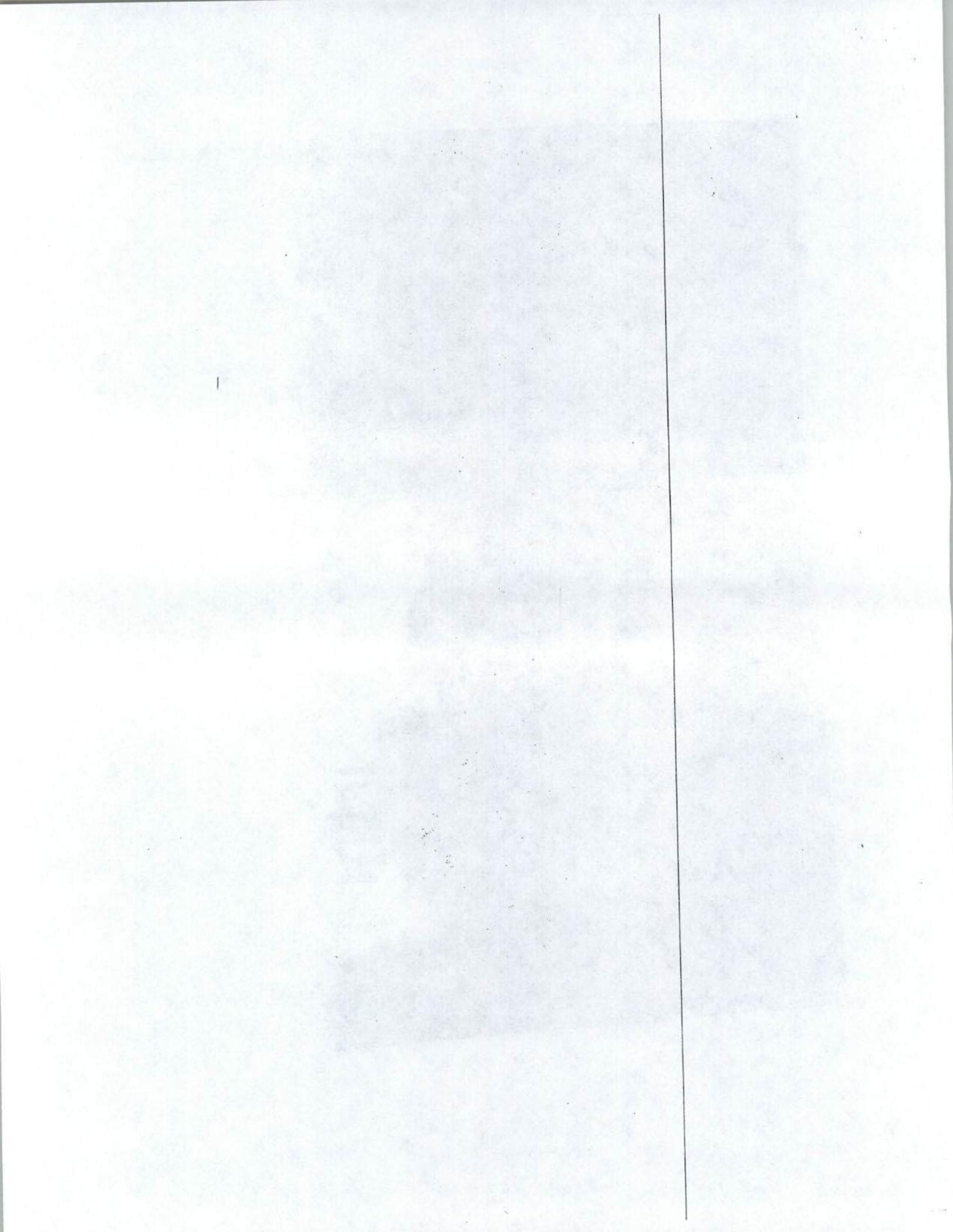
FIRMA DEL CONDUCTOR: Oscar Ortiz

FIRMA DEL TESTIGO

BAJA GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 19390686







DECLARACION DE IMPORTACION

BANCO DE OCCIDENTE
Barranquilla Principal
RECIBIDO CON PAGO

FECHA: 31 1995

DECLARACION DE IMPORTACION DE MERCADERIAS

1. TIPO DE DECLARACION: **X1 INICIAL BARRANQUILLA**

2. AGENCIA DE IMPORTACION O EXPORTACION: **W.V. IMPORT & EXPORT**

3. DIRECCION DE IMPORTACION O EXPORTACION EN EL EXTERNO: **2708 N.W. 23rd court**

4. PAIS DE ORIGEN: **ESTADOS UNIDOS**

5. EMPRESA DE IMPORTACION O EXPORTACION: **COMPAÑIA ADELANERA**

6. MODOS DE TRANSPORTE: **MARITIMA**

7. DECLARACION DE CAMBIO: **X.X.X.X**

8. VALOR EN DOLARES US: **15.500**

9. VALOR EN MONEDA LOCAL: **4.175,24**

10. DESCRIPCION DE MERCADERIAS: **TRATASE DE MECANICA USADA, PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS Y PALAS CARGADORAS. CARGADOR DE CARGA FRONTAL MARCA CATLIPILLAR MOD. 336E. DE RUEDAS CON MOTOR DIESEL. AÑO DE FABRICACION Y MODELO: 1.992. PRECIO CUANDO NUEVO US\$51.000,00. FRECIO ACTUAL US\$82.000,00. SERIAL#45208782.**

11. SI REQUIERE AMPLIAR LA DESCRIPCION (SUBPARTIDA 1 & 2) CONTINUE AL DORSO

12. VALOR EN DOLARES US: **16.906,933**

13. VALOR EN MONEDA LOCAL: **17.752,280**

14. TOTAL: **X.X.X.X.X**

FIRMA DECLARANTE: *[Signature]*

DECLARACION DE LA AGENCIA DE IMPORTACION QUE SE ENFOCA EN LA ASISTENCIA A LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

NOMBRE: **JOSE N. LARA ACOSTA**

DIRECCION: **CRA 74B BQ 31-507**

ESPACIO RESERVADO

ESPACIO RESERVADO DIAN ACTUACION ADUANERA

TOTAL ADUANAL	845,30
TOTAL IVA	2.405,31
TOTAL OTROS	-0-
SANCIONES	-0-
TOTAL A PAGAR	3.330,61
PAGOS ANTERIORES	-0-
TOTAL PAGADO CON ESTA DECLARACION	3.330,66
EFFECTIVO	3.330,66
TARIFETA	-0-
CHEQUE	-0-

FECHA ENTREGA: **31 01 95**

FECHA VENCIMIENTO: **31 01 95**

NO. N° TERMO DE LA DECLARACION: **02000110205**

NO. N° FIRMA RESPONSABLE: **020600832**

ESPACIO RESERVADO PARA BANCO O ENTIDAD DE PAGOS

BANCO DE OCCIDENTE
Barranquilla Principal

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO O ENTIDAD RECAUDADORA

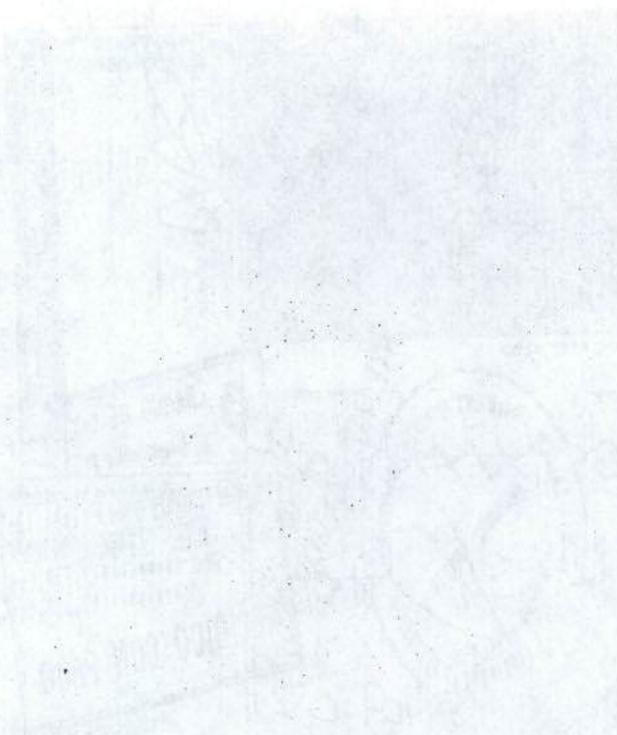
ENE. 31098800030502 58 NC

800 3330,554 90 M

RECIBIDO CON PAGO

DEPARTMENT OF AGRICULTURE
OFFICE OF THE SECRETARY

1918





Ministrato de Transportes y Comunicaciones
TRANSPORTES PREMIER LTDA

Nit: 8002103133

Av calle 17 No 80A - 45

Tel: 4113719

BOGOTA BOGOTA D. C.

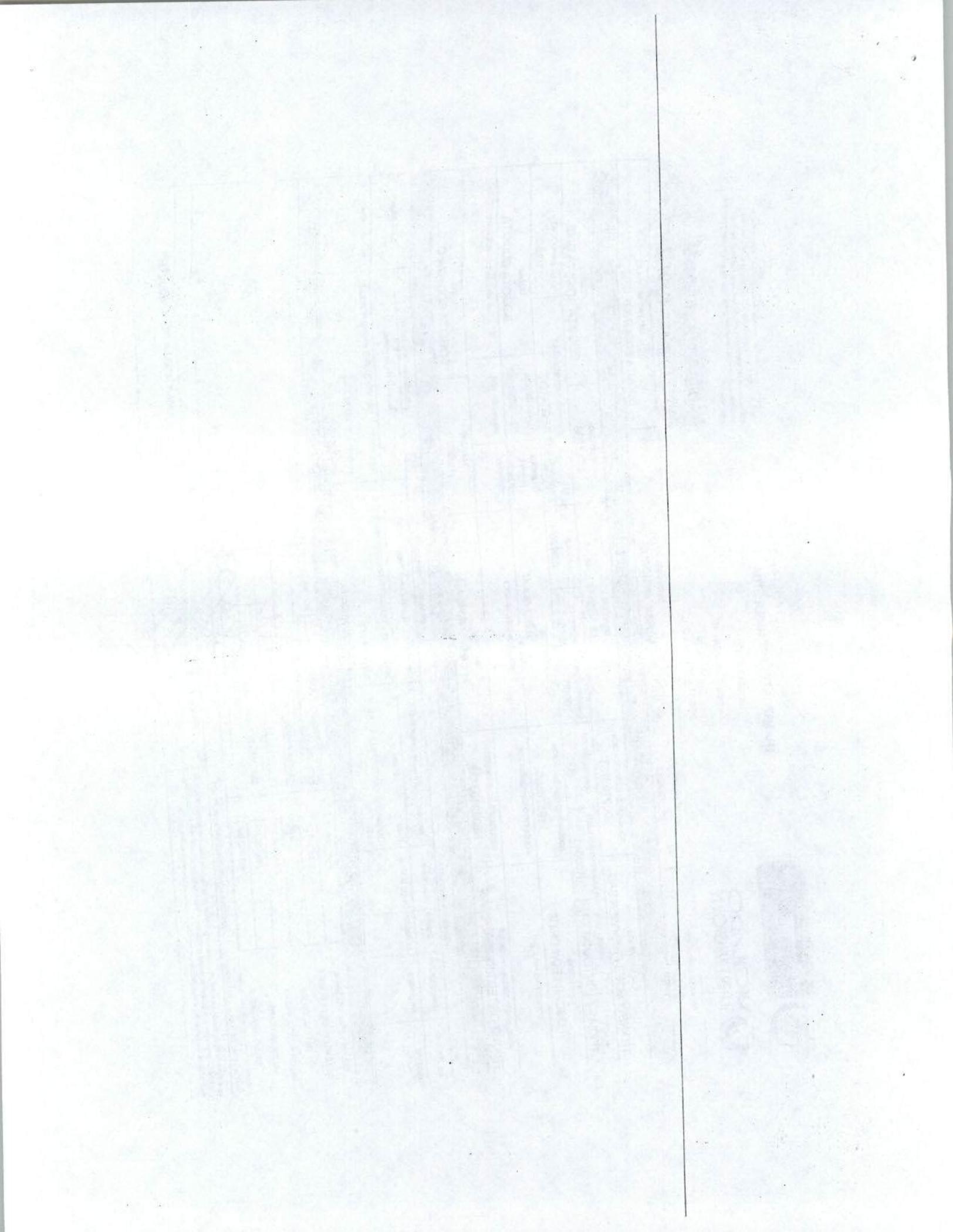
FECHA DE EMISION
 2017/ jul/ 28

TIPO DE MANIFIESTO
 General

Manifiesto: 10200681
Autorización: 24697475

Este documento es una reproducción electrónica del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio.

TITULAR MANIFIESTO TRANSPORTES PREMIER SAS		ORIGEN DEL VAJE ALEJANDRIA ANTIOQUIA		DESTINO DEL VAJE BOGOTA BOGOTA D. C.	
PLACA TFK841	MARCA INTERNATION	DOCUMENTO IDENTIFICACION 8002103133	DIRECCION AV CALLE 17 NO 80 A -45	TELEFONO 4113366	CIUDAD BOGOTA BOGOTA D. C.
CONDUCTOR OSCAR LEON ORTIZ	CONDUCTOR No. 2	PLACA SEMEMOLOQUE R05541	Placa/vehículo/Remolque 7945	COMPANIA SEGUROS SOAT 8600021807 SEGUROS	F Veramiento SOAT 2017/10/22
POREDOR O TENEADOR VEHICULO TRANSPORTES PREMIER SAS	DOCUMENTO IDENTIFICACION N8002103133	DOCUMENTO IDENTIFICACION 19370686	DIRECCION AV CALLE 17 NO 80 A 45	No de LICENCIA C3 - 19370686	CIUDAD BOGOTA BOGOTA
			DIRECCION CONDUCTOR 2	No de LICENCIA	CIUDAD CONDUCTOR 2
			DIRECCION AV CALLE 17 NO 80 A -45	TELEFONO 4113368	CIUDAD BOGOTA BOGOTA D. C.
INFORMACION DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA					
Jro. Remesa 1806	Unidad Medida Kilogramos	Información Mercancia Cantidad 18.000.00	Empaque Naturaliza	Información Remitente NIT / CC 8002103133	Información Destinatario Nombre / Ración Social TRANSPORTES PREMIER SAS
		Carga Normal CARGADOR CARTERPILLAR CAT 938E	Bulto 009980	Nombre / Ración Social CALLE 8 21	Duño Placa TRANSPORTES PREMIER SAS
				ALAJANDRIA ANTIOQUIA	No en este pólice
VALORES					
VALOR TOTAL DEL VAJE	5.500.000,00				
RETENCION EN LA FUENTE	55.000,00				
RETENCION ICA	0,00				
VALOR NETO A PAGAR	5.445.000,00				
VALOR ANTICIPO	1.750.000,00				
SALDO A PAGAR	3.695.000,00				
VALOR TOTAL DEL VAJE EN LETRAS	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS				
es víctima de algún fraude o conoce de alguna irregularidad en el Registro Nacional de Despachos de carga RNDG denunciado a la Superintendencia de Puertos y Transportes en la línea gratuita nacional 8000 915615 y a través del correo electrónico atencionalcliente@supertransporte.gov.co					
LUGAR DE PAGO BOGOTA BOGOTA D.C.			FECHA 2017/08/31	OBSERVACIONES SELECCIONADO PARA MANIFIESTO SELECCIONADO PARA MANIFIESTO	
CARGUE PAGADO POR			REMITENTE		
DESCARGUE PAGADO POR			DESTINATARIO		
FIRMA Y HUELLA DEL TITULAR MANIFIESTO			FIRMA Y HUELLA DEL CONDUCTOR		





INVENTARIO
No. 2939

INVENTARIO DE AUTOMOTORES
CONTRATO DE CONCESIÓN 101 DE 2006
km 62 vía villeta-guaduas, vereda cune
Villeta - Cundinamarca.



H. 14.30
29/07/17

Fecha de Entrada

Fecha de Salida

D	M	A
---	---	---

No. de Folios

PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

Clase Tacho Peruvia Color Blanco
 Tipo Zemolque planchon Modelo 2006
 Marca International Serie No. 3HSGNAPT96U21-79
 Servicio Publico Motor No. 79106869

ESTADO DEL VEHICULO: B = BUENO

RY = RAYADO

M = MALO

A = ABOLLADO

RT = ROTO

COD.	ELEMENTOS	Cant.	Estado	COD.	ELEMENTOS	Cant.	Estado	COD.	ELEMENTOS	Cant.	Estado		
PARTE FRONTAL													
1	CAPO	1	RY	48	DIRECCIONAL	1	RY						
2	FAROLAS	2	RY	49	GUARDAPOLVO	2	RY	95	EXTINGUIDOR				
3	COCUYOS	1	RY	50	VIGIAS	2	RY	96	BAFLES				
4	PERSIANA	1	RY	51	EMBLEMAS	2	RY	97	PLANTA				
5	PARABRISAS	1	RY	52	COPAS			98	TAPETE				
6	PLUMILLAS	2	RY	53	BURBUJAS			99	ESPOILER				
7	EMBLEMAS	1	RY	54	BOCELES			100	TAPIZADA				
8	BOMPER	1	RY	PARTE POSTERIOR						101	COJINES ASIENTOS		
9	EXPLORADORAS			55	STOP			102	RELOJ ELECTRICO				
10	LIMPIABRISAS	2	RY	56	LUCES DE REVERSA	2	RY	103	CALEFACCIÓN				
11	DIRECCIONALES	2	RY	57	CHAPA BAUL			104	ESPEJO RETROVISOR				
12	BOMPERETAS			58	BOMPER			105	PALOMERAS				
13	PORTAPLACA			59	PARABRISAS			106	T.V.				
14	VELAS			60	PUERTA TRASERA			107	BETAMAX				
MOTOR													
15	MOTOR			61	SPOILER			108	CELULAR				
16	ALARMA			62	LLANTA REPUESTO			109	GUANTERA				
17	ARRANQUE			63	PUERTA TRASERA Y/O BAUL			110	CONTROL CALEFACCIÓN				
18	BATERIA			64	TAPA GASOLINA			111	CONTROL AIRE ACOND.				
19	PITO			65	BOMPERETAS			112	CAJA CD				
20	RADIADOR			66	PORTAPLACA			113	BOTON CHOQUE				
21	RURIFICADOR DE AIRE			67	TERCER STOP			114	MANIJAS INTERNAS				
22	TAPA LIQUIDO DE FRENOS			68	EMBLEMAS			115	SWITCH DIRECCIONAL				
23	TAPA LIMPIAPARABRISAS			LADO DERECHO						116	SWITCH PITO		
24	VARILLA ACEITE			69	ANTENA			117	CENICERO				
25	CORNETAS			70	GUARDABARRO DELANTERO			118	CINTURON DE SEGURIDAD				
26	TAPA RADIADOR			71	GUARDABARRO TRASERO			119	CONSOLA				
27	BOTELLA LIMPIAPARABRISAS			72	PUERTA DELANTERA			120	LLAVES PUERTAS				
28	CARBURADOR			73	PUERTA TRASERA			121	TAXIMETRO				
29	ALTERNADOR			74	TAPA GASOLINA			122	REGISTRADORA				
30	DISTRIBUIDOR			75	VIDRIO PUERTA DELANTERA			123	BOSTER				
31	AIRE ACONDICIONADO			76	VIDRIO PUERTA TRASERA			124	TORPEDO				
32	UNIDAD ELECTRONICA			77	CHAPA PUERTA DELANTERA			125	CORTINAS				
33	INSTALACION DE ALTA			78	CHAPA PUERTA TRASERA			126	CABECEROS				
34	COMPRESOR			79	ESPEJOS LATERALES			127	AMPLIFICADOR				
LADO IZQUIERDO													
35	ANTENA			80	LLANTAS			128	PERA BARRA DE CAMBIO				
36	GUARDABARRO DELANTERO			81	RINES			129	RADIO				
37	GUARDABARRO TRASERO			82	DIRECCIONALES			130	ECUALIZADOR				
38	PUERTA DELANTERA			83	GUARDAPOLVO			131	RADIOTELEFONO				
39	PUERTA TRASERA			84	EMBLEMAS			132	PARASOL				
40	TAPA GASOLINA			85	COPAS			133	SEGURO CAPO				
41	VIDRIO PUERTA DELANTERA			86	BURBUJAS			134	SEGURO PUERTAS				
42	VIDRIO PUERTA TRASERA			87	BOCELES			135	SWITCH DE LUCES				
43	CHAPA PUERTA DELANTERA			88	VIGIAS			136	TABLERO				
44	CHAPA PUERTA TRASERA			INTERIOR						137	TIMON		
45	ESPEJO LATERAL			89	LUZ INTERIOR			138	ENCENDEDOR				
				90	BAJO			139	TACOMETRO				
				91	CARPA			140	DESCANSABRAZOS				
				92	GATO			141	FORROS COJINES				



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501025751



Bogotá, 11/09/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES PREMIER S A S
AVENIDA 17 NO. 80A-45
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 43291 de 08/09/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "*Resoluciones y edictos investigaciones administrativas*" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "*Circulares Supertransporte*" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\MODELO CITATORIO 2017.doc



Faint header text at the top center of the page.

Faint text block in the upper left quadrant.

Faint text block in the upper right quadrant.

Faint text block in the middle right quadrant.

Faint text block in the middle left quadrant.

Faint text block in the lower middle section.

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> No Resiste	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1:	NO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. C.C. 80168405	C.C.:		
Centro de Distribución: 569	Centro de Distribución:		
Observaciones: SUR	Observaciones:		
funciona			
traficowrqa			

Representante Legal y/o Apoderado
 TRANSPORTES PREMIER S A S
 AVENIDA 17 NO. 80A-45
 BOGOTA - D.C.

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DO 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 21

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES -
 PUERTOS Y TRANS
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Bar
 la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN832492201CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 TRANSPORTES PREMIER S A S

Dirección: AVENIDA 17 NO. 80A-45

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110931237

Fecha Pre-Admisión:
 28/09/2017 14:21:22

Min. Transporte Lic de carga 00021
 del 20/05/2011

